



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 075/25**

Sucre, 10 de marzo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de marzo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud escrita de fecha 6 de marzo de 2025, con (Reg. CI- 620) realizada por la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien solicita al **PRESIDENTE** del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los **ASESORES: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares, ASESOR DE COMISIÓN, Ingryd Campos, ASISTENTE DE COMISIÓN** y el **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar Inspecciones de Fiscalización en el DISTRITO - 7 y DISTRITO - 6; que se realizará el lunes 10 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00 en adelante; luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: ASESORES: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abog. José Luis Canizares ASESOR DE COMISIÓN, Ingryd Campos ASISTENTE DE COMISIÓN** y el **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar Inspecciones de Fiscalización en el DISTRITO - 7 y el DISTRITO - 6; esta actividad se realizará el día lunes 10 de marzo de 2025, a partir de Horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

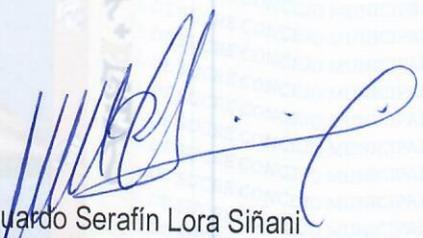
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los SERVIDORES PÚBLICOS: ASESORES: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abog. José Luis Canizares ASESOR DE COMISIÓN, Ingrid Campos ASISTENTE DE COMISIÓN y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN en el DISTRITO - 7 y DISTRITO - 6; actividad que se realizará el día LUNES 10 de marzo de 2025, a partir de Horas 08:00 hasta su conclusión, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.025/25
R.A.M. N° 075
CI-620
Fs.1